

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal
Rad. Nro. 110013103024**20200005600**

En atención a las documentales que preceden, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior, en sentencia del 7 de diciembre de 2022, por medio de la cual se confirmó la sentencia proferida por este despacho el 1 de julio de 2022.

SEGUNDO: El acuerdo de transacción ajustado por las partes para los fines del cumplimiento de la sentencia¹, agréguese al plenario y téngase en cuenta para todos los fines a los que haya lugar.

TERCERO: Una vez cumplida la data final del acuerdo de transacción para el pago de la condena impuesta a la demandada, las partes deberán informar lo correspondiente; esto es, si se dio o no cumplimiento al mismo.

NOTIFÍQUESE

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:

Felix Alberto Rodriguez Parga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a483de7c0fd18112e6cb4771ea0f3d237241473e9665be1099479cfdd00112ef**

Documento generado en 29/06/2023 01:51:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Doc. "0034Transaccion.17.30.03."